ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. de conformidad con el artículo 2o de la Escritura Pública No 4.260 del 19 de diciembre 2006 de la Notaría 3a del Círculo de Cúcuta, que contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos del orden municipal, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, el artículo 8o de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta" y Metrovivienda, actualmente Centro Tecnológico de Cúcuta adquirió las acciones de Metrovivienda.

De lo establecido en el artículo 8o de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del, orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

Autorizado

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el suscrito **SUBGERENTE** de la entidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, EIS CUCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Contratación de la EMPRESA, Acuerdo 000030 del 15 de diciembre del 2023, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollo el siguiente proceso contractual.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

En el municipio de San José de Cúcuta, la protección integral del recurso hídrico, el uso eficiente y racional del agua y la consolidación de prácticas ciudadanas sostenibles constituyen imperativos esenciales para la conservación ambiental, el equilibrio territorial y la adecuada y continua prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. En la actualidad, fenómenos como la variabilidad climática, las temporadas recurrentes de estiaje, el incremento de la demanda poblacional y la persistencia de hábitos inadecuados de consumo hacen indispensable que la empresa prestadora fortalezca sus procesos de sensibilización comunitaria, educación ambiental y participación activa de los usuarios en torno a la preservación del agua.

En este contexto, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., en ejercicio de su objeto social, su régimen jurídico aplicable y las responsabilidades inherentes a la gestión del servicio público, requiere implementar acciones continuas de comunicación, pedagogía y divulgación institucional dirigidas a la comunidad. Como respuesta a este mandato, la entidad concibió la "Cátedra del Agua" como una estrategia pedagógica y de sensibilización orientada a transformar hábitos de consumo, incentivar el ahorro y

consolidar la corresponsabilidad ciudadana frente a la protección de las fuentes hídricas y el entorno ecológico del municipio.

Para atender esta necesidad, la Cátedra del Agua se constituye en una estrategia pedagógica y de sensibilización ambiental orientada a generar conciencia sobre el valor del agua, fomentar cambios positivos en los hábitos de consumo y fortalecer la corresponsabilidad de los ciudadanos frente a la protección de este recurso. Sin embargo, para alcanzar los objetivos de esta estrategia y ampliar su impacto en los diferentes sectores de la población cucuteña, resulta necesario complementar las actividades pedagógicas con mecanismos de comunicación estratégica y divulgación que permitan transmitir sus mensajes de manera continua, comprensible, oportuna y con amplia cobertura territorial.

No obstante, la efectividad y el impacto social de dicha estrategia no pueden limitarse a actividades presenciales focalizadas o a la producción interna de contenidos técnicos. Se hace indispensable complementar tales esfuerzos con herramientas de divulgación masiva y multicanal que permitan transmitir los mensajes institucionales de forma continua, comprensible, oportuna y con una amplia cobertura territorial. Por consiguiente, resulta necesario recurrir a medios de fácil acceso y alta recordación comunitaria tales como la radio local en franjas horarias de representativa audiencia matutina, plataformas digitales y redes sociales con interacción en directo, y canales de televisión local que garanticen cercanía con los usuarios y respondan a las dinámicas actuales de recepción y consumo de información de la población cucuteña.
En atención a lo anterior, se configura la necesidad técnica y operativa de contratar servicios especializados de divulgación y comunicación para la "Cátedra del Agua", a través de los cuales se garantice la generación, producción y difusión sistemática de contenidos educativos, la emisión periódica de pauta radial, la realización de transmisiones pedagógicas digitales en vivo y la disposición de espacios periódicos de interacción institucional directa entre voceros autorizados de la empresa y la ciudadanía

Autorizado

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de contratar servicios especializados de comunicación y divulgación que contribuyan a la difusión de las campañas institucionales de la Cátedra del Agua de la EIS Cúcuta S.A. E.S.P., mediante la emisión de mensajes radiales, la publicación y transmisión de contenidos a través de plataformas digitales y espacios televisivos, así como la realización de intervenciones informativas en vivo con participación de funcionarios o representantes autorizados por la entidad, cuando se considere pertinente.

JUSTIFICACIÓN

La EIS Cúcuta S.A. E.S.P. requiere fortalecer las estrategias de educación ambiental y sensibilización ciudadana mediante la divulgación de contenidos relacionados con la Cátedra del Agua, orientados a promover el uso eficiente, ahorro y conservación del recurso hídrico en el municipio de San José de Cúcuta. Para ello, se hace necesario contratar servicios de comunicación y difusión a través de medios radiales, digitales y televisivos que permitan ampliar el alcance de los mensajes institucionales, fomentar la participación ciudadana y generar conciencia sobre la importancia del cuidado del agua, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ciudadana y la sostenibilidad ambiental.

No obstante, la suscripción del presente contrato se justifica desde las perspectivas legal, técnica, financiera y de gestión pública, en la medida en que permite a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. ejecutar de manera directa, verificable y costo-eficiente su política de vinculación con la comunidad y educación ambiental respecto del uso racional, ahorro y conservación del agua en el municipio de San José de Cúcuta. La divulgación de la "Cátedra del Agua" no solo materializa el principio de publicidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, sino que incide positivamente en la reducción del desperdicio, la sostenibilidad del sistema de acueducto y la prevención del deterioro de las fuentes hídricas locales, erigiéndose en una herramienta de gestión preventiva que complementa la operación técnica de la empresa.

INDICACIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el anexo técnico No. 01, que hace parte del presente estudio de necesidad, especificaciones técnicas que fueron definidas por el área encargada de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024 "Manual de Contratación" la modalidad de selección es: Contratación Directa, por ser un contrato de cuya cuantía sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales vigentes (100 SMMLV).

FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo N°030 del 15 de diciembre de 2023 y el acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad jurídica.

Idoneidad: Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá acreditar lo siguiente: 1. Capacidad Legal: Persona natural o jurídica con certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio cuyo objeto social u actividad comercial esté relacionado con el objeto del contrato y cuya actividad económica esté inscrita en el RUT. 2. Capacidad Técnica: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los medios de difusión radial y digital mediante certificación o documento que permita verificar el acceso al espacio radial ofrecido y la presentación de los enlaces de las cuentas o perfiles de redes sociales y plataformas digitales que utilizará para la difusión de los contenidos institucionales.

Autorizado

Experiencia: Experiencia Relacionada: El proponente deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato, factura o certificación expedida por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de contenidos en medios digitales.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Capacidad Jurídica: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.

Dependencia: SUBGERENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2026E-192 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA DE LA "CÁTEDRA DEL AGUA", COMO ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE CÚCUTA, MEDIANTE LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO, USO EFICIENTE Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

Cód. clase	Nombre de la clase
F821016	Publicidad difundida

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Diseñar y producir el guion técnico y la locución de los mensajes radiales de veinticinco (25) segundos con enfoque institucional y ambiental de la Cátedra del Agua; 2. Emitir de manera ininterrumpida dos (2) cuñas radiales diarias en la franja horaria de mayor audiencia, garantizando un mínimo de cuarenta (40) impactos mensuales que completen exactamente mil (1.000) segundos de pauta al mes; 3. Programar, producir y transmitir sesiones en vivo a través de Facebook Live orientadas a divulgar los temas de la Cátedra del Agua; 4. Recibir y entrevistar durante el espacio semanal en vivo al funcionario designado por la entidad para desarrollar los diferentes temas de contenido educativo enfocado en el uso eficiente del agua, el ahorro, la prevención del desperdicio, la protección de fuentes hídricas y el consumo responsable en todos los medios contratados; 5. Compilar de forma organizada las evidencias de ejecución y entregar un Informe Mensual de Gestión y Difusión que demuestre el cumplimiento de las obligaciones, anexando las certificaciones de emisión, registros de programación, enlaces, grabaciones y capturas de pantalla correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. **2.** Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **4.** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. **5.** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. **6.** Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. **7.** Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión ARL). **8.** Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. **9.** Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. **10.** Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente: **10.1** Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. **10.2** En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. **10.3** En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. **10.4** Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. **11.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajó de la empresa, según la normatividad vigente. **12.** Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica. **13.** Adjuntar el formato GTH-FO-27 Formato de Evaluación de Inducción y reinducción aprobado para el primer pago de los honorarios. Si aplica. **14.** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos y el Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del primer módulo dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica. **15.** Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CD)**

DURACIÓN: 2 Meses y 15 Días contados a partir del acta de inicio, aprobación de póliza, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

SUPERVISION: La EIS CÚCUTA SA E.S.P. realizará la supervisión a través de **SUBGERENTE**, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el Municipio de San José de Cúcuta.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La EIS CUCUTA SA ESP considero que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el sector que se trate.

La EIS CUCUTA SA ESP estimo el presupuesto oficial mediante los estudios del mercado soportado con tres (03) cotizaciones, en la cual se incluyen los costos de los bienes y servicios a contratar, los valores de fletes (cuando a ello haya lugar), seguros, impuestos y demás gastos en que deba incurrir el proveedor o prestador del servicio para la satisfacción del objeto contractual, así como las condiciones de pago, cantidad a suministrar, tasas de

cambio y en general, todos aquellos factores que puedan llegar a afectar o incidir en el precio en el mercado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato objeto de la presente necesidad se cancelará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, de la vigencia fiscal del 2026.

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000374	14-oct-2026	2.1.2.02.02.-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,000,000.00

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR: el valor del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (6,000,000.00) pagaderos así: La EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, correspondiente a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), mediante actas parciales de cobro. Los desembolsos se realizarán de manera proporcional a los productos y servicios efectivamente ejecutados, entregados a satisfacción y facturados en el respectivo periodo de corte, sin que la sumatoria de los pagos parciales supere el valor total del contrato. Para cada desembolso estará sujeto a los directos e indirectos aplicables, y requerirá la presentación, radicación y aprobación de los siguientes documentos: 1.Factura electrónica o documento equivalente. 2 Certificado de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor. 3 Soporte de pago de Seguridad Social Integral del periodo a cobrar. 4 Informe Mensual de Gestión y Difusión que demuestre el cumplimiento, anexando las evidencias técnicas exigidas (certificaciones radiales, métricas digitales, enlaces, grabaciones y copias del material difundido).

Autorizado

VARIABLE PRESUPUESTALES:

El futuro contrato que se suscriba será objeto de los siguientes descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., que todo contratista debe asumir:

PORCENTAJE ESTAMPILLAS O IMPUESTOS A PAGAR POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

1% PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO
2.5% TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN
2% PRO-HOSPITAL
2% PRO-ANCIANOS
1% PRO-CULTURA (Aplica el 2% para contrato de obra)
5% CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA (Aplica para contrato de obra)
2% JUSTICIA FAMILIAR (Aplica el 2% sobre el valor bruto (antes de IVA). Excepción no se aplica en contratos de prestación de servicios(honorarios) cuyo pago mensual sea inferior a 10 SMLMV. (Esta excepción no aplica para contratos de suministro, obra o compraventa. Por lo tanto, toda adquisición de bienes (papelería, insumos, repuestos, cafetería, materiales), (sin importar que su cuantía sea mínima, esta gravada con la tarifa del 2%).
SI APLICA RETEFUENTE
SI APLICA RETE ICA
SI APLICA RETE IVA

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el La EIS CÚCUTA SA E.S.P. en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante La EIS CÚCUTA SA E.S.P.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., considera que en el desarrollo del objeto del presente estudio se pueden suscitar los siguientes riesgos previsibles:

ANEXO EL ANÁLISIS DEL RIESGO

GARANTÍAS EXIGIDAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 14 del manual de contratación de la entidad y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato (20%)	20%	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes o Servicios	20%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses más

San José de Cúcuta, 14-oct-2026

Atentamente,

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
SUBGERENTE
SUBGERENCIA

Autorizado

Proyectó aspecto jurídico: Carolina Florez Gavilan
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Revisó aspecto jurídico: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica externa

Aprobó aspecto jurídico: Richard Alberto Díaz Rodríguez
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

Aprobó aspecto contable: Carmen Yajaira Sanchéz Quiñonez
Profesional I Contador

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Impacto después del tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de servicio que se presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual. Mala calidad de los servicios	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido. Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
3	Especifico	Int y Ext	Ejecución	Operacional	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal. Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Compartido	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

Autorizado

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Impacto después del tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Periodicidad	
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la adecuación	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Específico	Int y Etx	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Compartido	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	No realizar los debidos cálculo	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

Autorizado

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Impacto después del tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Especifico	Int y Ext	Planeación	Regulatorio	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Compartido	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad	No aplica	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

Autorizado

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación según el Acuerdo 030 del 15 de Diciembre del 2023 del artículo 11 y modificado por el Acuerdo Nº 032 de 2024, LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P analizara el sector en todos los procesos de selección adelantados según la complejidad del proceso, por lo que se deja constancia dentro del presente en el proceso de contratación bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, que tendrá por Objeto **"2026E-192 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA DE LA "CÁTEDRA DEL AGUA", COMO ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE CÚCUTA, MEDIANTE LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO, USO EFICIENTE Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO."**. LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, es la que se llevara a cabo de conformidad con lo señalado.

LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P realizará El análisis del sector detallado según el sector comercial relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de conocer a profundidad el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, del cual se deberá dejar constancia en el presente estudio:

PERSPECTIVA LEGAL:

En virtud de lo establecido en la en Artículo 21 en la Contratación directa según Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 y modificado por el Acuerdo Nº 032 de 2024, LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P podrá contratar directamente, sin que se requiera de una invitación a un número plural de oferentes, por razones de cuantía o naturaleza del contrato:

Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, sin importar su cuantía
ii. Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.
iii. Contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.
iv. Contrato para la constitución de dictámenes periciales en procesos judiciales.
v. En los casos de inexistencia de pluralidad de oferentes, bien sea porque el proveedor ostenta la propiedad intelectual o industrial del bien o servicio a ejecutar, o porque se trate de un proveedor exclusivo del bien o servicio que se pretende contratar en todo el territorio nacional.
vi. Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles requeridos por LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., en calidad de arrendatario
vii. Contratos de comodato, con autorización previa de la Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en los estatutos de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
viii. Contratos de empréstito
ix. Contratos y/o convenios interadministrativos
x. Contratos de enajenación de bienes de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., con autorización previa de la Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en los estatutos de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
xi. Cuando se declare desierta una invitación privada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, se requerirá de un certificado de insuficiencia de personal de planta o inexistencia de persona con las calidades y medios requeridos, expedido por el área encargada de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., como requisito para proceder con la respectiva contratación.

De acuerdo a lo anterior la entidad realizara el estudio del sector según él **PARÁGRAFO PRIMERO** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 y modificado por el Acuerdo Nº 032 de 2024.

Según los lineamientos que para tal efecto dicta COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.
El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

En el artículo 8º de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta" y Metrovivienda, siendo esta última entidad reemplazada por el Centro Tecnológico de Cúcuta.

De lo establecido en el artículo 8º de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del, orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el suscrito JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS de la entidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, EIS CUCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Contratación de la EMPRESA, Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023, deja constancia por medio del presente estudio del sector desarrollo el siguiente proceso contractual:

“2026E-192 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA DE LA “CÁTEDRA DEL AGUA”, COMO ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE CÚCUTA, MEDIANTE LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN

DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO, USO EFICIENTE Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO."

Es preciso puntualizar que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, requiere para el cumplimiento de las funciones diferentes a las de consultorías en la administración, personal idóneo, capacitado o con experiencia según la necesidad requeridas por la entidad:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo al artículo 7 del Acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024 " Manual de Contratación" la modalidad de selección es: Contratación Directa, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas sin importar su cuantía**.**

NECESIDAD:
En el municipio de San José de Cúcuta, la protección integral del recurso hídrico, el uso eficiente y racional del agua y la consolidación de prácticas ciudadanas sostenibles constituyen imperativos esenciales para la conservación ambiental, el equilibrio territorial y la adecuada y continua prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En la actualidad, fenómenos como la variabilidad climática, las temporadas recurrentes de estiaje, el incremento de la demanda poblacional y la persistencia de hábitos inadecuados de consumo hacen indispensable que la empresa prestadora fortalezca sus procesos de sensibilización comunitaria, educación ambiental y participación activa de los usuarios en torno a la preservación del agua. En este contexto, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA - EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., en ejercicio de su objeto social, su régimen jurídico aplicable y las responsabilidades inherentes a la gestión del servicio público, requiere implementar acciones continuas de comunicación, pedagogía y divulgación institucional dirigidas a la comunidad.

Como respuesta a este mandato, la entidad concibió la "Cátedra del Agua" como una estrategia pedagógica y de sensibilización orientada a transformar hábitos de consumo, incentivar el ahorro y consolidar la corresponsabilidad ciudadana frente a la protección de las fuentes hídricas y el entorno ecológico del municipio.

Para atender esta necesidad, la Cátedra del Agua se constituye en una estrategia pedagógica y de sensibilización ambiental orientada a generar conciencia sobre el valor del agua, fomentar cambios positivos en los hábitos de consumo y fortalecer la corresponsabilidad de los ciudadanos frente a la protección de este recurso. Sin embargo, para alcanzar los objetivos de esta estrategia y ampliar su impacto en los diferentes sectores de la población cucuteña, resulta necesario complementar las actividades pedagógicas con mecanismos de comunicación estratégica y divulgación que permitan transmitir sus mensajes de manera continua, comprensible, oportuna y con amplia cobertura territorial.

No obstante, la efectividad y el impacto social de dicha estrategia no pueden limitarse a actividades presenciales focalizadas o a la producción interna de contenidos técnicos. Se hace indispensable complementar tales esfuerzos con herramientas de divulgación masiva y multicanal que permitan transmitir los mensajes institucionales de forma continua, comprensible, oportuna y con una amplia cobertura territorial. Por consiguiente, resulta necesario recurrir a medios de fácil acceso y alta recordación comunitaria tales como la radio local en franjas horarias de representativa audiencia matutina, plataformas digitales y redes sociales con interacción en directo, y canales de televisión local que garanticen cercanía con los usuarios y respondan a las dinámicas actuales de recepción y consumo de información de la población cucuteña.

En atención a lo anterior, se configura la necesidad técnica y operativa de contratar servicios especializados de divulgación y comunicación para la "Cátedra del Agua", a través de los cuales se garantice la generación, producción y difusión sistemática de contenidos educativos, la emisión periódica de pauta radial, la realización de transmisiones pedagógicas digitales en vivo y la disposición de espacios periódicos de interacción institucional directa entre voceros autorizados de la empresa y la ciudadanía En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de contratar servicios especializados de comunicación y divulgación que contribuyan a la difusión de las campañas institucionales de la Cátedra del Agua de la EIS Cúcuta S.A. E.S.P., mediante la emisión de mensajes radiales, la publicación y transmisión de contenidos a través de plataformas digitales y espacios televisivos, así como la realización de intervenciones informativas en vivo con participación de funcionarios o representantes autorizados por la entidad, cuando se considere pertinente.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. – EIS CUCUTA S.A. E.S.P., se ve obliga a satisfacer sus requerimientos administrativos y obligaciones legales a través de Contratos de Prestación de Servicios, debido a que en la actualidad no cuenta con el suficiente personal de planta que asesore en la Formulación, presentación y seguimiento de inversión de los proyectos de la entidad.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

COD CLASE	DESCRIPCIÓN
F821016	Publicidad difundida

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR:

La actividad de un país engloba a su vez las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle.
Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Lo anterior, permite concluir que el sector ha tenido un crecimiento especialmente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en las actividades de servicios administrativos y de apoyo, respecto al mismo periodo para la vigencia anterior.

Finalmente es necesario tener en cuenta lo que en materia de honorarios para los contratos para los de prestación de servicios profesionales y de apoyo, recientemente ha establecido la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P en la resolución 00000277 Del 30 de diciembre

2022, “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURLES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y DE POYO A LA GESTION CON LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLDO DE CUCUTA SA E.S.P – EIS CUCUTA SA ESP VIGENCIA 2024” del cual se fija la tabla de honorarios mensuales para los contratos prestación de servicios profesionales y de poyo en la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S. P

La fijación de los criterios de estudios la referida tabla obedeció a parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, por lo que para la vigencia 2025, se tendrá en cuenta los rangos para el pago de honorarios dispuestos conforme a los criterios definidos por la Entidad.

Igualmente resulta relevante mencionar que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, pueden comprenden el IVA y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P realizo la verificación necesarias y así mismo las respectivas ponderaciones sobre la forma como en el mercado del entorno se pacta el pago de honorarios por parte de entidades estatales en los contratos que celebran con objetos similares al que este documento de análisis del sector se sustancia, tales como la EIS CUCUTA SA ESP y el municipio de Cúcuta y el departamento de Norte de Santander consulta que se realizó a través de la plataforma virtual de Colombia compra eficiente, SECOP I – II dicha fuentes permitieron calcular un valor promedio por pago d honorarios por mes par contratos de prestación servicio profesionales, que oscilan entre $ 5.500.000 a $ 5.500.000 como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

NO.	AÑO	ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
1	2026	MUNICIPIO DE SILVANIA	MSIL-CPS-AG-308-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DIFUSION DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PRESENCIAL PARA LA SEGURIDAD VIAL	75 DIAS	$ 6.250.000
2	2026	MUNICIPIO DE NEIVA	MNSMCDPS2445-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y DIFUSION PARA LA SEGURIDAD VIAL, ENCAMINADAS A DESARROLLAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	80 DIAS	$ 9.866.667
3	2026	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CD-CPS-475-2026	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO	78 DIAS	$ 7.280.000

				PRODUCCION Y DIFUSION DE COTENIDO GRAFICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ESTRATEGIA DE COMUNICACION DE LA GESTION PUBLCA POR MEDIO DIGITALES EN EL MUNICIPIO DELEBRIJA		
4	2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MGSEDR-CDCPS-000657-2026.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACION, PRODUCCION, DIFUSION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES, REDES SOCIALES, MEDIOS INSTITUCIONALES Y DEMAS CANALES DE COMUNICACION	83 DIAS	$ 9.683.333
5	2026	MNSMCDPS2405-2026	MNSMCDPS2405-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN GENERADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y DIFUSION DE SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSPORTE QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA	3 MESES	$ 7.497.000
6	2026	**Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL**	CPS-410-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INDERSANTANDER EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DIFUSION Y DIVULGACION DE LA INFORMACION PROGRAMAS PROYECTOS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES INDERSANTANDER	72 DIAS	$ 7.920.000

Se realizó comparación con otras entidades, teniendo en cuenta que en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizar sea objetivo.

LA EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P en las vigencia anterior se han perfeccionado y legalizado contratos con objetos similar al que se justifica en este estudio del sector, en los cuales se da cuenta de la cuantía de los honorarios, dicha ponderación de estos honorarios se tendrá en cuenta como una de la variables para estimar y calcular el valor delos honorarios para el proceso de contratación en curso, los contratos mencionados se relacionan en el cuadro siguiente:

NO.	AÑO	ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
1	2022	EIS CUCUTA SA ESP	OJ-CD-109-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION Y COMUNICACIÓN DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P EN MEDIO RADIAL, REDES SOCIALES Y CANALES DIGITALES	1 MES	$ 19.500.000

ANALISIS DE LA OFERTA

Adicional a lo anterior, en el gremio académico y profesional existe una pluralidad de personas naturales y jurídicas que están en condición de prestar el servicio en actividades que requiere la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P contratar, por lo que teniendo en cuenta la línea de base expuesta en precedencia, se considera los precios por concepto de honorarios mensuales que está en capacidad de estipularse con dichos profesionales, lo que la llevo a realizar un análisis razonable, proporcional y juicioso para determinar el valor de los honorarios a pagar el referido profesional que se requiere contratar, para el apoyo que demanda la EMPRESA EIS CUCUTA S.A E.S.P.

FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (6,000,000.00) pagaderos así: La EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, correspondiente a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), mediante actas parciales de cobro. Los desembolsos se realizarán de manera proporcional a los productos y servicios efectivamente ejecutados, entregados a satisfacción y facturados en el respectivo periodo de corte, sin que la sumatoria de los pagos parciales supere el valor total del contrato. Para cada desembolso estará sujeto a los directos e indirectos aplicables, y requerirá la presentación, radicación y aprobación de los siguientes documentos: 1.Factura electrónica o documento equivalente. 2 Certificado de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor. 3 Soporte de pago de Seguridad Social Integral del periodo a cobrar. 4 Informe Mensual de Gestión y Difusión que demuestre el cumplimiento, anexando las evidencias técnicas exigidas (certificaciones radiales, métricas digitales, enlaces, grabaciones y copias del material difundido).

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la ventanilla de la entidad.

De otro lado, pertinente resulta dejar sentada que el profesional a contratar debe regirse en su campo de acción para todos los efectos legales por las normas comerciales, laborales, tributarias y contractuales que rigen en nuestro país.

En resumen, el valor del contrato se determina de acuerdo con las calidades específicas de las personas a contratar relacionadas con la idoneidad requerida, se consideró además que el contratista pagara por su cuenta los gastos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), los para fiscales a que haya lugar, y demás conceptos asociados a la prestación del servicio.

De acuerdo a lo anterior, se requiere de la elaboración de contrato(s) de prestación de servicios que realicen el objeto **"2026E-192 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA DE LA "CÁTEDRA DEL AGUA", COMO ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE CÚCUTA, MEDIANTE LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO, USO EFICIENTE Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO."** Los cuales tendrán como fin mejorar los procesos y procedimientos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P Este personal contratado deberá será idóneo, capacitado o con experiencia en el área o actividad solicitada que va a desempeñar dentro de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P

Así las cosas una vez efectuado las consultas anteriormente descritas, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P realizo el respectivo análisis unitario o global corresponde a cada uno de los objetos, según la idoneidad, experiencia y responsabilidad que demande cada uno de los objeto a contratar; así una vez de verificar el histórico de la entidad y observar otras entidades territoriales del país observamos que el costo establecido para cada uno de los objetos, o servicios a contratar se encuentra dentro de los rangos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:
1. Diseñar y producir el guion técnico y la locución de los mensajes radiales de veinticinco (25) segundos con enfoque institucional y ambiental de la Cátedra del Agua;
2. Emitir de manera ininterrumpida dos (2) cuñas radiales diarias en la franja horaria de mayor audiencia, garantizando un mínimo de cuarenta (40) impactos mensuales que completen exactamente mil (1.000) segundos de pauta al mes;

3. Programar, producir y transmitir sesiones en vivo a través de Facebook Live orientadas a divulgar los temas de la Cátedra del Agua;
4. Recibir y entrevistar durante el espacio semanal en vivo al funcionario designado por la entidad para desarrollar los diferentes temas de contenido educativo enfocado en el uso eficiente del agua, el ahorro, la prevención del desperdicio, la protección de fuentes hídricas y el consumo responsable en todos los medios contratados;
5. Compilar de forma organizada las evidencias de ejecución y entregar un Informe Mensual de Gestión y Difusión que demuestre el cumplimiento de las obligaciones, anexando las certificaciones de emisión, registros de programación, enlaces, grabaciones y capturas de pantalla correspondientes.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo al artículo 7 del Acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024 " Manual de Contratación" la modalidad de selección es: Contratación Directa, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas sin importar su cuantía.

Tipo de contrato: Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Idoneidad: Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá acreditar lo siguiente: 1. Capacidad Legal: Persona natural o jurídica con certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio cuyo objeto social u actividad comercial esté relacionado con el objeto del contrato y cuya actividad económica esté inscrita en el RUT. 2. Capacidad Técnica: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los medios de difusión radial y digital mediante certificación o documento que permita verificar el acceso al espacio radial ofrecido y la presentación de los enlaces de las cuentas o perfiles de redes sociales y plataformas digitales que utilizará para la difusión de los contenidos institucionales

Experiencia: Experiencia Relacionada: El proponente deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato, factura o certificación expedida por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de contenidos en medios digitales.

Duración: 2 Meses y 15 Días contados a partir del acta de inicio, aprobación de póliza, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Capacidad Jurídica: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.
Dependencia:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P es la entidad encargada de responder por las relaciones entre la comunidad y la empresa, y desde allí es donde se fortalecen las relaciones interinstitucionales existentes, entre la empresa y demás entidades públicas y privadas.

La necesidad de contar con el apoyo de profesionales y de personal de apoyo a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P radica en que es desde allí donde se formulan las directrices y las políticas a fin de que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P cumpla oportuna y debidamente con los planes, programas y proyectos.

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P durante la vigencia 2025 no cuenta con profesionales y personal de apoyo que sea

idóneos para desarrollar el presente proceso contractual, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S y revisados los contratos encontramos que no se encuentran registradas sanciones ni incumplimientos; la celebración de estos contratos va a permitir el mejoramiento y fortalecimiento del proceso de la empresa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.
7.Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión, ARL).
8.Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley.
9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.
10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:
10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. 10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad.
10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos.
10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor.
11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente.
12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica. 13. Adjuntar el formato certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en la Inducción y Reinducción para el primer pago de los honorarios. Si aplica.
14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica.

15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.

OBLIGACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, EL CONTRATSITA se compromete, en virtud de este contrato, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio donde preste físicamente el servicio a cargo.
- Reporte de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo
- Asistir a la inducción que programe la entidad, a través de la dirección de talento humano, sobre las responsabilidades y compromisos.
- Disponer de canales de comunicación adecuada para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Participar en el plan de emergencia de la entidad, incluye asistencia a las capacitaciones convocadas.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A RAÍZ DEL COVID 19:

Poner en prácticas las técnicas de higiene, hábitos saludables y lavado de mano con frecuencia
Utilizar los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos.
Participar a capacitaciones realizadas por la empresa EIS CUCUTA SA ESP
Las personas que presten el servicio sin importar su clase de vinculación, tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
Si presenta los siguientes síntomas: fiebre, tos o dificultades para respirar, utilizar mascarilla quirúrgica y solicitar atención medica en la red de servicio de salud asignad por su EPS, informado sus síntomas.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La política para el manejo del riesgo contractual del estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir su propio riesgo por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Riesgos previsibles: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancia donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo, guerra o eventos que alteren el orden púbico.

Siguiendo los parámetros establecidos en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación. Expedido por Colombia compra eficiente, los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este contrato, se plantean continuación con la respectiva asignación de responsabilidades, forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Identifique y adecue los riesgos que aplica para el riesgo contractual y valore la probabilidad de ocurrencia e impacto conforme a la tabla que aparece al final del presente numeral

PERSPECTIVA DEL RIESGO:

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., considera que en el desarrollo del objeto del presente estudio se pueden suscitar los siguientes riesgos previsibles:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Asumidos por el contratista

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Asumidos en conjunto

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Asumidos por el contratista

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Asumidos por el contratista

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Asumidos por el contratista

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Asumidos en conjunto

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Asumidos por el contratista
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Asumidos por el contratista.

De acuerdo al **Artículo 13**. En el Análisis de riesgos la EIS CUCUTA SA ESP tendrá en cuenta el histórico de la contratación de la entidad y de otras entidades y empresarios particulares, se identificarán, valorarán, asignarán, regularán y mitigarán los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y terminación del contrato, así como en la exigencia de las garantías postcontractuales.

El análisis de riesgos previsibles se realizará siempre para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna), teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del contrato. justificando su existencia o no para el caso concreto. Para ello, la Entidad evaluara el Riesgo del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con el fin de representar el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

En el marco de las buenas prácticas contractuales, para el efecto del análisis y regulación de los riesgos LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., utilizo la matriz que recomienda la Agencia Nacional de Contratación Pública, o quien haga sus veces en la contratación con recursos públicos a nivel nacional, sin que esto afecte la naturaleza privada del contrato, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis

del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado los siguientes riesgos que podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

GARANTIAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 14 del manual de contratación de la entidad y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO:	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses más

Atentamente:

RAMON ANTONIO VARGAS HERNANDEZ
APOYO PROFESIONAL
ECONONOMISTA